ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE NEIRA (CALDAS), mediante el presente documento de conveniencia y oportunidad, conforme a los artículos 30 y 31 del Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la entidad, determina unas necesidades institucionales y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La E.S.E. Hospital San José de Neira – Caldas, como Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, tiene a su cargo la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de Neira y su área de influencia, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y demás normas concordantes.

En desarrollo de su objeto misional, la entidad debe garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza, bioseguridad y bienestar institucional, las cuales constituyen elementos indispensables para la prestación segura y oportuna de los servicios de salud. En este sentido, el funcionamiento adecuado de las áreas asistenciales, administrativas y de apoyo requiere el abastecimiento permanente de insumos de aseo, limpieza y cafetería, los cuales son utilizados de manera transversal por las diferentes dependencias del hospital.

Los insumos de aseo permiten mantener condiciones sanitarias adecuadas en áreas críticas como consultorios médicos, área de urgencias, sala de procedimientos, área de vacunación, servicios sanitarios, zonas administrativas, áreas comunes y de circulación.

Lo anterior cobra especial relevancia en instituciones prestadoras de servicios de salud, donde el cumplimiento de estándares de limpieza hospitalaria y control de infecciones es un requisito fundamental para la seguridad del paciente y del personal de salud.

De igual manera, los insumos de cafetería contribuyen al funcionamiento operativo de la institución, permitiendo atender necesidades básicas del personal asistencial y administrativo durante el desarrollo de sus jornadas laborales, lo cual impacta directamente en las condiciones de bienestar organizacional y en la continuidad de la prestación del servicio público de salud.

Debe señalarse que el hospital, por su naturaleza y capacidad presupuestal como institución de baja complejidad, no mantiene inventarios extensos de este tipo de insumos, por lo cual resulta necesario implementar esquemas de suministro contra pedido, que permitan atender las necesidades institucionales de manera flexible, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos públicos.

Teniendo en cuenta en el desarrollo normal de la entidad se prevé la necesidad de contar con los siguientes insumos, entre otros:

DESCRIPCIÓN
BOLSA 60X80 DIFERENTES COLORES
BOLSA 50X50 DIFERENTES COLORES

DETERGENTE EN POLVO X KILO AS
DETERGENTE EN POLVO X LIBRA AS
DETERGENTE EN POLVO X KILO GOL
DETERGENTE EN POLVO X LIBRA GOL
PAPEL HIGIENICO * 400 MTRS NUBE
ESCOBAS (SIN CABO)
GUANTES # 8
GUARDIANES 0.5 LITROS PEQUEÑO
GUARDIANES 1.5 LITROS CON TAPA
GUARDIANES 2.9 LITROS CON TAPA
HIPOCLORITO CUÑETE AL 13 %
JABON LAVALOZA EN CREMA
JABON REY
PAPEL HIGIENICO ROLLO * 40 MTRS UNIDAD
POLVO ABRASIVO TARRO GRANDE
SELLADOR * GALON
TOALLAS DE PAPEL ECOLOGICO PTE X 150
TRAPERO EN ALGODÓN (SIN CABO)
PILA ALKALINA TRIPLE AAA
PILA ALKALINA DOBLE AA
VASOS DESECHABLES *7 ONZAS
BLANQUEADOR Galón x 2000 cc
BLANQUEADOR Galón x 4000 cc
BLANQUEADOR Cuñete x 20 Litros
CUÑETES DE AMBIENTADOR * 20 LITROS
MEZCLADORES PLASTICOS *500
ROLLO CRISTAFLEX PEQUEÑO

Adicionalmente, el consumo de estos elementos se encuentra asociado a variables operativas como:

- Incremento en la demanda de servicios de salud.
- Mayor rotación de usuarios en consulta externa y urgencias.
- Actividades de limpieza hospitalaria rutinaria y profunda.
- Protocolos institucionales de bioseguridad y control sanitario.

En consecuencia, y considerando que los inventarios institucionales de insumos de aseo y cafetería presentan rotación permanente, se hace necesario contratar el suministro oportuno de dichos elementos, con el fin de garantizar la continuidad del servicio público de salud y el adecuado funcionamiento de la infraestructura hospitalaria.

En virtud de lo anterior, la E.S.E. Hospital San José de Neira requiere celebrar un contrato de suministro de insumos de aseo y cafetería, que permita atender los requerimientos institucionales durante el periodo comprendido entre marzo y junio de 2026, mediante entregas parciales conforme a las necesidades del área de almacén.

La contratación se justifica igualmente en los principios de economía, planeación, eficiencia y responsabilidad en la gestión fiscal, establecidos en la Constitución Política y desarrollados en la normativa de contratación pública, así como en el Manual de Contratación de la E.S.E. adoptado mediante Acuerdo 007 de 2018, que regula las modalidades de selección aplicables a contratos de menor cuantía dentro del régimen especial de las Empresas Sociales del Estado.

2. El OBJETO POR CONTRATAR:

Suministro de insumos y elementos de aseo, limpieza y cafetería requeridos para el adecuado funcionamiento de las áreas asistenciales, administrativas y de apoyo de la E.S.E. Hospital San José de Neira – Caldas, mediante entregas parciales de acuerdo con los requerimientos formulados por el área de almacén.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones legales el contratista deberá: **1.** Suministrar los insumos de aseo, limpieza y cafetería requeridos por la E.S.E., conforme a los pedidos efectuados por el área de almacén y de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.**2.** Realizar la entrega de los pedidos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción de la orden de suministro emitida por el hospital.**3.** Garantizar que los productos suministrados cumplan con condiciones adecuadas de calidad, presentación, higiene y estado de conservación. **4.** Entregar los productos debidamente empacados, rotulados y en óptimas condiciones, evitando deterioros o contaminación durante el transporte. **5.** Realizar la reposición inmediata de los productos defectuosos, deteriorados o que no cumplan con las especificaciones solicitadas, sin costo adicional para la entidad. **6.** Asumir los costos derivados del transporte, entrega y reposición de los suministros. **7.** Atender oportunamente las observaciones formuladas por el supervisor del contrato relacionadas con calidad, oportunidad o cantidad de los suministros. **8.** Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad social integral y parafiscales, cuando ello resulte aplicable. **9.** Garantizar la disponibilidad permanente de los productos ofertados durante la ejecución contractual. **10.** Mantener indemne a la E.S.E. frente a reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución del contrato. **11.** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN:

El presente contrato se fundamentó en la causal de contratación directa establecida en el artículo 16 del Estatuto de Contratación, numeral 9. *"Cuando la contratación no supere la cuantía que para el efecto determine la Junta Directiva de la Empresa. Para el caso de la ESE Hospital San José de Neira, la cuantía establecida es la contratación o compra que no supere los 128 salarios mínimos legales mensuales vigentes."*.

Y sustentado en el artículo 9° del Estatuto de Contratación: **"COMPETENCIA CONTRACTUAL"**: en su condición de representante legal de la entidad, el responsable de todos los procesos de contratación de la institución es el gerente de la ESE Hospital San José De Neira o el funcionario que este designe, previa delegación a través de acto administrativo motivado, delegación que habrá de recaer en los titulares de los cargos de nivel directivo o Ejecutivo o en sus equivalentes. (ARTICULO 12 ley 80 de 1993 adicionado por la ley 1150 de 2007). Con el fin de dar cumplimiento a ello establece por medio del presente manual un

comité de compras y contratación elegido por el ordenador del gasto. Este comité debe responder ante el gerente por el análisis y transparencia en la escogencia de contratistas y deberá ceñirse a los procesos de contratación establecidos en este manual.

Lo anterior considerando el objeto del contrato y la necesidad del mismo, requerida para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ESE.

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

A. Idoneidad:

i) **Persona Natural:** Legalmente, comerciante con matricula o Registro Mercantil en las cámaras de comercio vigente, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la ESE Hospital Departamental San José de Neira.

ii) **Persona Jurídica:** Debidamente constituida, registrada y con matricula vigente en la cámara de comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir para suscribir contratos con la ESE Hospital Departamental San José de Neira.

B. Experiencia: Acreditar experiencia especifica en la venta y/o suministro de bienes iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El mercado de insumos de aseo y cafetería institucional se caracteriza por una amplia oferta de proveedores a nivel local, regional y nacional, incluyendo distribuidores mayoristas de productos de aseo, comercializadoras institucionales, almacenes de suministros hospitalarios y proveedores locales de artículos de consumo. En municipios intermedios como Neira, este tipo de suministro suele realizarse a través de proveedores locales o regionales, quienes garantizan entregas rápidas y abastecimiento oportuno, lo cual resulta especialmente relevante para contratos de suministro con pedidos contra requerimiento.

Con el fin de realizar el estudio de mercado y poder determinar el valor estimado de la contratación, se consultó el archivo histórico de la entidad, cotización enviada por empresa con trayectoria y reconocimiento en cuanto al suministro de insumos de aseo, así como contrataciones similares celebradas por otras ESE y publicadas en plataformas de contratación SIA OBSERVA y SECOP II; finalmente se tuvo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que cuenta actualmente la ESE para estos suministros durante la vigencia 2026.

No Contrato	Vigencia	Entidad Contratante	Objeto	Valor
041	2026	ESE Hospital San Félix La Dorada	Suministro de insumos de aseo y limpieza hospitalaria	$18.000.000

022	2025	ESE Hospital San Antonio Manzanares	Suministro de elementos de aseo institucional	$9.500.000
067	2026	ESE Hospital San José de Aguadas	Suministro de artículos de aseo y cafetería	$12.000.000
054	2025	ESE Hospital San Marcos Chinchiná	Suministro de productos de aseo hospitalario	$14.800.000
094	2026	ESE Hospital San José de Neira	Suministro de insumos de aseo y cafetería	$4.000.000

Del cuadro comparativo se concluye que el valor del contrato dependerá de factores como capacidad instalada del hospital, volumen de consumo institucional y periodo de ejecución.

En este sentido, y dada la autonomía financiera y administrativa de la ESE, se determina como cuantía contractual la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) MCTE**, que se cancelarán contra los pedidos de la entidad, previa presentación de la factura respectiva lo cual podrá ser dentro de los 60 días siguientes a su presentación, radicada por el contratista en el área de contabilidad de la ESE y debidamente avalada por el supervisor del contrato mediante acta de supervisión en la cual conste cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales, además de presentar lo siguiente:

1- Informe suscrito por el supervisor del contrato.
2- Factura o cuenta de cobro.
3- Certificación del pago de la seguridad social.

6. PLAZO DEL CONTRATO

Por el periodo comprendido desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2026.

7. RIESGOS PREVISIBLES

Las áreas intervinientes en la etapa precontractual, deberán determinar y evaluar los riesgos, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, así como su forma de mitigarlo.

De los riesgos contractuales que pudieran desarrollarse en el presente contrato de conformidad con el CONPES 3714 de 2011 se desarrollarán sobre los siguientes riesgos los cuales Serán asumidas por las partes de la siguiente manera:

Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Responsable	Medida de Mitigación
Entrega tardía de los insumos	Operacional	Media	Media	Contratista	Establecer plazo máximo de entrega de 24 horas
Entrega de productos defectuosos	Calidad	Baja	Media	Contratista	Cláusula de reposición inmediata

Incremento de precios en el mercado	Económico	Baja	Baja	Contratista	Precio fijo durante la ejecución
Desabastecimiento de productos	Operativo	Baja	Media	Contratista	Verificación de capacidad de suministro
Incumplimiento contractual	Jurídico	Baja	Alta	Contratista	Garantía de cumplimiento

8. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de la E.S.E Hospital Departamental San José de Neira – Caldas, póliza de garantía, La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes riesgos:

A. El Cumplimiento de las obligaciones contraídas, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y que estará vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
B. Calidad de los bienes o servicios, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y que estará vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO: INDEMNIDAD: Sera obligación del contratista mantener indemne al hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros (Incluidos los órganos de control) que tenga como causa sus propias actuaciones.

Con el presente estudio se acredita la necesidad para contratar el **SUMINISTRAR LOS INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO REQUERIDO POR LA E.S.E**.

Elaborado en Neira, Caldas, al (1) día del mes de septiembre del año 2026.

MÓNICA LILIANA DÍAZ HENAO
GERENTE